

31 de agosto de 2020

Responsable de la Publicación
Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 46

ÍNDICE

Pág.	Tema
1-4	ACUERDO POR EL QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., Y SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE SUPLENTE QUE HABRÁ DE CUBRIR SUS FALTAS TEMPORALES.
4-6	ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA.
6-8	ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020, DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.
8-14	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.
14-16	ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.
17	ENMIENDA LEVÍSIMA, RESPECTO AL INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DE 2019, PRESENTADO EN EL PUNTO QUINTO, INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" NÚMERO 23, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
18	FE DE ERRATAS RESPECTO A LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" NÚMERO 28, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL CONTENIDO DEL ÍNDICE, PÁRRAFO SEGUNDO Y PÁRRAFO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE-DICIEMBRE RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DE 2018; ASÍ COMO EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO Y JULIO A SEPTIEMBRE, RESPECTIVAMENTE RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de agosto del año dos mil veinte, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., Y SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE SUPLENTE QUE HABRÁ DE CUBRIR SUS FALTAS TEMPORALES**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 24, 27, 30 fracción I, XVII, 32 fracción VIII, 160 y 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el que se tiene conocimiento de la ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., y se autoriza la designación del Presidente suplente que habrá de cubrir sus faltas temporales**; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que las faltas temporales y absolutas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Regidor o Síndico propietarios que nombre el Ayuntamiento.
4. Que en el artículo 30 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que se deberá designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal durante sus faltas temporales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

5. Que el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es competencia del Ayuntamiento, conocer la ausencia temporal o definitiva; y en su caso, designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
6. Que el artículo 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que en caso de ausencia temporal o absoluta del Presidente Municipal por más de tres días hábiles, se suplirá con el Síndico Municipal y/o Regidor Propietario que designe el Ayuntamiento.
7. Que se recibió el oficio RG/0100/2020, signado por el C. José Manuel Terrazas Pérez, en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Colón, en el cual señala literalmente en el punto 4, lo siguiente:

En caso de determinarse una ausencia temporal o definitiva del presidente municipal, en el marco de lo establecido por el artículo 30 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

8. Que se recibió el oficio RG/0101/2020, signado por los CC. Elizabeth Rojas Hernández, Mario Gutiérrez Mendoza, Dulce Jesús Pérez Briones, Socorro Jiménez Reséndiz, Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, y Filiberto Tapia Muñoz, en el cual señala literalmente lo siguiente:

CC. Elizabeth Rojas Hernández, Mario Gutiérrez Mendoza, Dulce Jesús Pérez Briones, Socorro Jiménez Reséndiz, Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, y Filiberto Tapia Muñoz, en nuestro carácter de Regidores Municipales del H. Ayuntamiento de Colón, nos dirigimos a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento, lo siguiente:

Que en virtud del Oficio número FECC/OT/380/2020, suscrito por el Fiscal Anticorrupción del Estado de Querétaro, mediante el cual, informa a los Regidores Síndicos que Derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017, seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, previsto por el numeral 272 del Código Penal para el Estado de Querétaro, en fecha 13 de Agosto del año en curso se obtuvo de la autoridad judicial y se cumplimentaron ordenes de aprehensión en contra de los siguientes Servidores Públicos:

- *José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal*
- *María Cecilia Martínez Mancera, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología*
- *Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico*

Los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad judicial dentro del Centro de Reinserción Social; así mismo se informó que se tuvo verificativo la audiencia inicial ante el Juez de Control del Distrito de Toliman, Querétaro, dentro de la cual determino vincular a proceso a los imputados y decretando como medida precisión preventiva por un lapso de quince días; de igual forma se hizo del conocimiento que dentro de la misma causa, pesa una orden de aprehensión en contra de Julián Martínez Ortiz, Secretario de Finanzas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicitamos se convoque a Sesión Extraordinaria con la finalidad de que sea designado de entre los Regidores Propietarios, el presidente suplente que habrá de cubrir las faltas temporales del Presidente Municipal.

9. En atención al oficio FECC/OT/380/2020, suscrito por el Fiscal Anticorrupción del Estado de Querétaro, se desprende la existencia de una ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de la privación de su libertad, con motivo de la prisión preventiva impuesta por la autoridad judicial.
10. En atención a lo anterior, es necesario designar al Síndico o Regidor Propietario, que habrá de suplir al Presidente Municipal durante sus faltas temporales.
11. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los Regidores Propietarios enviaron el proyecto correspondiente e instruyeron a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento tiene conocimiento de la ausencia temporal del cargo de Presidente Municipal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de la privación de su libertad, con motivo de la prisión preventiva impuesta por la autoridad judicial, ausencia que surte efectos a partir del 14 de agosto del presente año, debiendo realizarse los trámites legales y/o administrativos que correspondan según la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30 fracción XVI, 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se deberá designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal durante sus faltas temporales y en su caso toma de protesta.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez efectuado el trámite señalado en el resolutivo anterior, por su conducto se cite al Regidor Suplente del miembro del Ayuntamiento que sea designado para fungir como Presidente Municipal; para rendir protesta de ley como Regidor ante este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Administración y Finanzas para que de manera coordinada lleven a cabo los actos y/o trámites administrativos y/o financieros y/o jurídicos para dar cumplimiento al presente Acuerdo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para realizar el seguimiento correspondiente a dicho proveído.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., convoque a Sesión Solemne para la toma de protesta correspondiente en los términos legales establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, Centralizadas y descentralizadas.

Colón, Qro., a 17 de agosto de 2020. Atentamente. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal. Rúbrica. C. Filiberto Tapia Muñoz. Regidor Municipal. Rúbrica. C. Dulce Jesús Pérez Briones. Regidora Municipal. Rubrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora Municipal. Rúbrica. C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca. Regidora Municipal. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de agosto del año dos mil veinte, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Mayoría Absoluta el **ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones XXXII, 31 fracción XXII, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 del reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al nuevo titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXII, 31 XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el nombramiento de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique.
4. Que en ese sentido, el C. Filiberto Tapia Muñoz en su carácter de Presidente Municipal Suplente y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 30 fracción XXXII, 31 fracción XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro, propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., al Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, ya que cumple con los requerimientos señalados en el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón Suplente, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículo 30 fracción XXXII, 31 fracción XXII, 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales como nuevo Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio, toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la normatividad aplicable, quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo; así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Administración, para que realice el nombramiento del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales como Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretarías de Administración y Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 19 de agosto de 2020. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- **DOY FE-** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto del año dos mil veinte, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020, DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe correspondiente al mes de julio de 2020, del C. José Alejandro Ochoa Valencia en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 12 de agosto de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0100.2020 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "...en virtud

de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de un contrato y/o convenio firmado en el mes de julio de 2020”.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de julio de 2020.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 21 de agosto de 2020. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto del año dos mil veinte, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018 y ;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.
3. Que por su parte el artículo 37 de la Ley en comento refiere que las comisiones permanentes de dictamen, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I, II, III, IV y VIII del Artículo 38 de la presente Ley, será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen, serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento.
4. Que en numeral 38 del ordenamiento citado, establece que las Comisiones Permanentes de Dictamen deberían ser las siguientes:
 - I. Comisión de Gobernación.
 - II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
 - III. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
 - IV. Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.
 - V. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
 - VI. Comisión de Salud Pública.
 - VII. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos

- VIII. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IX. Comisión de Educación y Cultura.
- X. Comisión de Asuntos de la Juventud.
- XI. Comisión de Asuntos Indígenas.
- XII. Comisión de Trabajadores Migrantes.
- XIII. Comisión de Igualdad de la Mujer.
- XIV. Comisión de la Familia.
- XV. Comisión de Combate a la Corrupción.
- XVI. Comisión de Participación Ciudadana.

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se integran las de las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón.
6. Que mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril del 2019, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., quedando en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Se autoriza la modificación al Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, con la finalidad de autorizar la creación y adicionar a las Comisiones Permanentes de Dictamen, la Comisión de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO.- *La Comisión de Participación Ciudadana estará integrada y contará con la competencia señalada en los términos se describen a continuación:*

Comisión	Nombre	Puesto
<i>De Participación Ciudadana</i>	<i>C. Dulce Jesús Pérez Briones</i>	<i>Presidente</i>
	<i>C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca</i>	<i>Vocal</i>
	<i>C. Mario Gutiérrez Mendoza</i>	<i>Vocal</i>

La Comisión De Participación Ciudadana, tendrá como competencia:

Le corresponde proponer el funcionamiento y operación de los mecanismos de Participación Ciudadana, conforme a la Ley en la Materia y en su caso apoyándose en los Consejos Municipales de Participación Social.

TERCERO.- *Queda subsistente el resto del contenido del Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.*

7. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2020 tomó protesta como Presidente Municipal Suplente el C. Filiberto Tapia Muñoz derivado del Acuerdo por el que se tiene conocimiento de la ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., y se autoriza la designación del presidente suplente que habrá de cubrir sus faltas temporales.

8. En el mismo orden de ideas mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2020 tomó protesta como Regidor Suplente al C. José Eleazar Pérez Mateo, derivado del acuerdo por el que se autoriza la designación del presidente suplente el C. Filiberto Tapia Muñoz.
9. Que en ese sentido, el C. Filiberto Tapia Muñoz en su carácter de Presidente Municipal a través del oficio de fecha 21 de agosto del 2020, solicitó con base en lo establecido en el considerando anterior, la modificación al Acuerdo aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, con la finalidad de autorizar la modificación de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Dictamen quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN	NOMBRE	PUESTO
GOBERNACIÓN	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	DAVID DE LA VEGA UGALDE	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
SEGURIDAD PUBLICA	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	VOCAL
DESARROLLO AGROPECUARIO	JOSÉ ELEAZAR PEREZ MATEO	PRESIDENTE
	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
SALUD PUBLICA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO	VOCAL
EDUCACIÓN Y CULTURA	DAVID DE LA VEGA UGALDE	PRESIDENTE
	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	VOCAL
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	PRESIDENTE
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL

ASUNTOS INDÍGENAS	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	PRESIDENTE
	JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO	VOCAL
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
TRABAJADORES MIGRANTES	DAVID DE LA VEGA UGALDE	PRESIDENTE
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
TRANSPORTE PÚBLICO	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
TURISMO	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO	VOCAL
IGUALDAD DE LA MUJER	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
FAMILIA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	JOSÉ ELEAZAR PEREZ MATEO	VOCAL
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	PRESIDENTE
	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL

10. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al proveído por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, con base a los siguientes términos:

COMISIÓN	NOMBRE	PUESTO
GOBERNACIÓN	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL

HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	DAVID DE LA VEGA UGALDE	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
SEGURIDAD PUBLICA	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	VOCAL
DESARROLLO AGROPECUARIO	JOSÉ ELEAZAR PEREZ MATEO	PRESIDENTE
	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
SALUD PUBLICA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO	VOCAL
EDUCACIÓN Y CULTURA	DAVID DE LA VEGA UGALDE	PRESIDENTE
	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	VOCAL
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	PRESIDENTE
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
ASUNTOS INDÍGENAS	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	PRESIDENTE
	JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO	VOCAL
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
TRABAJADORES MIGRANTES	DAVID DE LA VEGA UGALDE	PRESIDENTE
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
TRANSPORTE PUBLICO	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
TURISMO	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO	VOCAL

IGUALDAD DE LA MUJER	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
FAMILIA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	JOSÉ ELEAZAR PEREZ MATEO	VOCAL
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	PRESIDENTE
	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y notifíquese a los regidores que integran el H. Ayuntamiento de Colón, Qro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 21 de agosto de 2020. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz.
 Presidente Municipal. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

=====

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto del año dos mil veinte, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que con fecha 21 de agosto de 2020, se recibió escrito signado por el C. Filiberto Tapia Muñoz, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual, solicita someter a consideración del máximo cuerpo colegiado de este Municipio, le sea delegada la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro., a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos con personas físicas y morales de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la administración municipal 2018-2021.

Solicitando al H. Ayuntamiento en caso procedente, se delegue la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro. a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con las disposiciones legales aplicables para que celebren convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que el Municipio de Colón, Qro., en los que tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se delega al Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz y a los Titulares de las Dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro., a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos con personas físicas y morales de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la administración municipal 2018-2021.

SEGUNDO.- Así mismo se delega la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con las disposiciones legales aplicables a celebrar a efecto de que celebren convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que el Municipio de Colón, Qro., tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia.

TERCERO.- El Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias deberán de rendir un informe mensual a este Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal y a todos los titulares de las Dependencias del Municipio de Colón, Qro., para el seguimiento del presente Acuerdo.

Colón, Qro., a 21 de agosto de 2020. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



Enmienda levísima

El suscrito Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., Lic. Sócrates Alejandro Valdes Rosales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 7 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., emito la siguiente enmienda levísima, respecto al Informes de Actividades presentados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio relativos al ejercicio fiscal de 2019, presentado en el punto Quinto, inciso b) del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2019, y publicado en la Gaceta Municipal "La Raza" número 23, de fecha 13 de septiembre de 2019, para quedar en los términos siguientes:

A TODO LO QUE REFIERA EN EL CONTENIDO DE DICHO PUNTO DE ACUERDO

DICE:

...respecto al **primer trimestre** correspondiente a los meses de abril, mayo y junio relativos al ejercicio fiscal de 2019.

DEBE DECIR:

...respecto al **segundo trimestre** correspondiente a los meses de abril, mayo y junio relativos al ejercicio fiscal de 2019.

Se hace constar la presente enmienda levísima a los 31 (treinta y un) días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo las 13:00 horas. DOY FE.

ATENTAMENTE
"El momento de la Gente"

Lic. Sócrates Alejandro Valdes Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento





FE DE ERRATAS

El suscrito Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., Lic. Sócrates Alejandro Valdes Rosales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 7 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., emito la siguiente fe de erratas, respecto a la publicación en la Gaceta Municipal "La Raza" número 28, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el contenido del índice, párrafo segundo y párrafo tercero del Acuerdo relativo a los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre relativos al ejercicio fiscal de 2018; así como el primero, segundo y tercer trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre, respectivamente relativos al ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

DICE:

INDICE, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO: Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal de 2019.

DEBE DECIR:

INDICE, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO: Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre relativos al ejercicio fiscal de 2018; así como el primero, segundo y tercer trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre, respectivamente relativos al ejercicio fiscal 2019.

Se hace constar la presente enmienda levisima a los 31 (treinta y un) días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo las 13:00 horas. DOY FE.

ATENTAMENTE
"El momento de la Gente"

Lic. Sócrates Alejandro Valdes Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -

DOY FE-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. JOSE ELEAZAR PÉREZ MATEO
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA
AUTORIZÓ